



Proyecto de Ley N° 11614/2024-CR

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL
TERCER DOMINGO DE JUNIO COMO FECHA
FESTIVA EN LA PROVINCIA DE CANCHIS,
EN CONMEMORACIÓN DEL FESTIVAL
FOLCLÓRICO "RAQCHI"**

A iniciativa de la **CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL TERCER DOMINGO DE JUNIO
COMO FECHA FESTIVA EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, EN
CONMEMORACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO "RAQCHI"**

Artículo Único. – Declaración de fecha festiva

Declárase el tercer domingo del mes de junio de cada año como fecha festiva en la provincia de Canchis, del departamento de Cusco, en conmemoración del Festival Folclórico "Raqchi", como manifestación de identidad cultural, tradición ancestral y patrimonio cultural inmaterial de la región.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Promoción y difusión

Las entidades competentes del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional del Cusco y el Gobierno Local de la provincia de Canchis, en coordinación con las organizaciones sociales y culturales, promueven y difunden el Festival Folclórico "Raqchi" como una expresión de valor cultural y atractivo turístico, asimismo fortalecen el turismo interno y receptivo, a fin de promover el desarrollo económico local y regional, en concordancia con los planes de desarrollo turístico sostenible.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, junio de 2025



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 11:46:52-0500



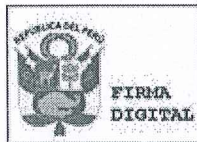
Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 11:50:45-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 11:47:10-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 15:51:31-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/06/2025 15:07:54-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 17:20:02-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 17:48:09-0500



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- La provincia de Canchis, ubicada en el departamento de Cusco, es una zona reconocida por su riqueza histórica, cultural y arqueológica. En este contexto, el Festival Folclórico "Raqchi", que se celebra anualmente en el mes de junio, constituye una de las expresiones culturales más representativas de la identidad local.

Este festival, que tiene lugar en el complejo arqueológico de Raqchi, es un espacio en el que confluyen danzas tradicionales, música, rituales ancestrales y actividades de intercambio comunitario que fortalecen el sentido de pertenencia de la población y preservan el legado de los pueblos originarios.

Sin embargo, pese a su trascendencia cultural y al potencial turístico que posee, el festival aún carece de un reconocimiento normativo que promueva su institucionalización, visibilidad nacional e impulso económico sostenible en la región.

2.- UBICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, PROVINCIA CANCHIS – CUSCO.

El distrito de San Pedro en Perú es uno de los ocho distritos que conforman la provincia de Canchis, situada en el departamento de Cusco y bajo la jurisdicción del Gobierno Regional del Cusco. El distrito fue establecido oficialmente el 28 de noviembre de 1912 bajo la Ley No. 1673, durante la presidencia de Guillermo Billinghurst Angulo. Se encuentra a una altitud de aproximadamente 3,600 metros sobre el nivel del mar y su territorio abarca una extensión de 566.85 km². Según el censo nacional del año 2017, la población de San Pedro es de 2,617 habitantes.

Según la historia, San Pedro fue fundado en la época colonial española, cuando los conquistadores españoles llegaron a la región y establecieron allí una serie de pueblos y ciudades. Sin embargo, la historia de San Pedro es mucho más antigua que eso. Antes de la llegada de los españoles, la región de Canchis y por ende el distrito San Pedro estaba habitada por los pueblos indígenas quechuas. En el distrito de San Pedro también se pueden encontrar aguas



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

medicinales que son utilizadas por los habitantes de la región para tratar diversas enfermedades. Que tiene propiedades curativas para enfermedades de la piel, el sistema respiratorio y el sistema circulatorio.

LIMITES DEL DISTRITO DE SAN PEDRO.

- Por el norte con el distrito de Combapata
- Por el este con el distrito de San Pablo
- Por el sur con el distrito de San Pablo
- Por el oeste con el distrito de Tinta

Fuente: pagina web



Grafico: Región Cusco- Provincia Canchis

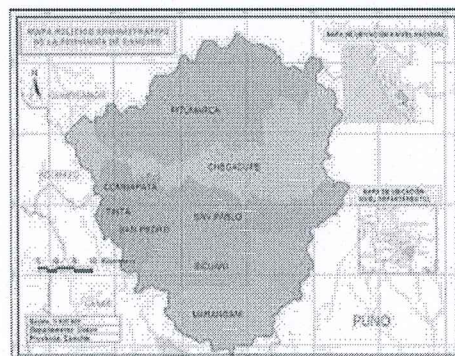


Grafico: distrito de San Pedro

3.- MARCO LEGAL

La declaratoria del **"Festival Folclórica Raqchi, el tercer domingo de junio"**, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación tiene la convicción de garantizar la protección, salvaguardia y promoción del patrimonio cultural, tanto a nivel nacional como internacional. A continuación, se expone el marco normativo aplicable en el Perú con base en las leyes, convenios y tratados internacionales, consideran lo siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)
- Ley N° 29158: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565; Ley de Creación del Ministerio de Cultura y Modificatorias.
- Ley N° 29408: Ley General del Turismo.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al **"Festival Folclórico Raqchi, el tercer domingo de junio"** del Distrito de San Pedro, no genera gastos adicionales al Estado, y los costos que genera su implementación será cubiertas por entidad local y regional comprometidas.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa no genera gastos al erario nacional, por el contrario promueve los siguientes beneficios:

Desarrollo de las políticas culturales:

En concordancia, con la Ley N° 29565, que regula el trabajo del Ministerio de Cultura, ésta declaratoria permitirá diseñar políticas públicas que promuevan la salvaguardia y difundir las prácticas socio – culturales de los pueblos del Perú de origen ancestral.

Fomento del Turismo Cultural:

La festividad en referencia, generará emprendimientos empresariales de carácter turístico cultural en la localidad de Raqchi y la Región de Cusco, a través de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, mejorando infraestructura turística.

Fortalecimiento de la identidad local.

A través de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la festividad ha venido y vendrá a fortalecer procesos de identidad local y regional, apoyando las políticas públicas socio – culturales.

Impulso a la Participación Local y Regional:

El gobierno local y regional cumplirán un rol más activo, en el proceso de gestión de la **"Festival Folclórico Raqchi, el tercer domingo de junio"**, con el respaldo de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Al respecto del Proyecto de Ley que **Declara de Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al "Festival Folclórico Raqchi, el tercer domingo de junio"** del Distrito de San Pedro, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, se alinea con varias de las **Políticas de Estado peruano**, ya que busca promover el desarrollo cultural, económico y social; la misma que está vinculadas con la **agenda legislativa**, siendo como sigue:

4.1.- Política de Estado N° 3. Afirmación de la Identidad Nacional:

El proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al **"Festival Folclórico Raqchi, el tercer domingo de junio"**, se encuentra dentro de lo establecido en la Agenda Legislativa (2024 – 2025), expresado en su acápite del punto N° 9, que refiere al "Fomento de la Identidad Nacional y Protección del Patrimonio Cultural. Asimismo, en el punto N° 11, de la misma Agenda Legislativa, alude que existen "Leyes declarativas de interés nacional referida a las manifestaciones culturales y al patrimonio cultural", ya expuestas en el acápite anterior; y en el punto N° 12, del mismo documento en referencia, destaca la "Afirmación de la identidad nacional de los pueblos indígena u originarios".

4.2.- Política de Estado N° 11 Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

La festividad es inclusiva, permitiendo la participación activa de la comunidad, sin distinción de origen o condición social.

4.3.- Política de Estado N° 9 Desarrollo sostenible y gestión ambiental:

El festival Folclórico Raqchi, desde hace más de 50 años moviliza a todos los pobladores con el fin de generar procesos de integración de la población y equilibrio con los procesos de gestión del medio ambiente.

4.4.- Política de Estado N° 23 Política de desarrollo agrario y rural:

Por las características del **"Festival Folclórico Raqchi, el tercer domingo de junio"**, contribuye al desarrollo de la economía local, que promueve la soberanía alimentaria de la población.